D. Lorenzo Melgares a quien se le de el poder
bastante que para el referido encaueza-
mto. se a necesario el que desde luego estan
prontos a otorgar dhos. Rs. con todas las clausulas
requisitos y firmezas conbenientes; cuio nom-
bradho dho. Sr. D. Lorenzo Melgares que se halla pre-
sente dixo lo aceptaua en toda forma y que
luego que por esta Ciud. se le otorgue el dho. Poder
esta pronto a pasar a dha. Ciud. de Murcia
a el encaueza.mto de las dhas. Rentas provinciales
en el que a de su obligacion y de todo dara q.ta
a esta Ciud. dando la los medios conbenientes p.a el
costeo que se ofrezca; y p.r dhos. Rs. Capitulares
bista la proposicion de dho. Sr. D. Lorenzo decretaron
se libre los conbenientes y que de todo lleue la q.ta
y razon necesaria

Viose asimismo otra uereda de dho. Sr. Corregidor su
fha. en dha. Ciud. en el mismo dia seis en que
previene se reparta los utensilios correspon-
dientes y que antecedentem.te se an repartido p.a
la Asistencia de Cama y luz a las tropas de su
Mag.d que se hallan en las Ciud.des de Valencia y Mur-
cia; y p.r dhos. Rs. bisto y entendido dixeron se g.e
cumpla y exe.te segun y como en dho. despacho se
previene el qual y el antecedente se ponga
a continuacion de este decreto; cuio repartim.to